

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 10 de marzo de 2021 — ViaSat/Comisión

(Asunto T-245/17) ⁽¹⁾

[«Recurso por omisión y de anulación — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Uso armonizado del espectro de frecuencias de 2 GHz — Sistemas paneuropeos que prestan servicios móviles por satélite (SMS) — Decisión 2007/98/CE — Procedimiento armonizado de selección de operadores — Autorizaciones para los operadores seleccionados — Decisión n.º 626/2008/CE — Requerimiento para que se actúe — Falta de requerimiento — Definición de posición de la Comisión — Inadmisibilidad — Negativa a actuar — Acto no recurrible — Inadmisibilidad — Competencia de la Comisión»]

(2021/C 163/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ViaSat, Inc. (Carlsbad, California, Estados Unidos) (representantes: E. Righini, J. Ruiz Calzado, P. de Bandt, M. Gherghinaru y L. Panepinto, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Braun, L. Nicolae y V. Di Bucci, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandante: Reino de los Países Bajos (representante: M. Bulterman, agente), Eutelsat SA (París, Francia) (representantes: L. de la Brosse y C. Barraco-David, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: EchoStar Mobile Ltd (Dublín, Irlanda) (representante: A. Robertson, QC), Inmarsat Ventures Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: C. Spontoni, B. Amory, É. Barbier de La Serre, abogados y A. Howard, Barrister)

Objeto

Con carácter principal, recurso basado en el artículo 265 TFUE por el que se solicita que se declare que la Comisión se abstuvo ilegalmente de adoptar determinadas medidas en el marco de la aplicación armonizada de las normas en materia de prestación de servicios móviles por satélite (SMS) en la banda de frecuencias de 2 GHz y, con carácter subsidiario, recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de los escritos de la Comisión de 14 y 21 de febrero de 2017 mediante los que esta respondió al requerimiento para que actuase de la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a ViaSat, Inc. a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) Condenar a Eutelsat SA, al Reino de los Países Bajos, a EchoStar Mobile Ltd y a Inmarsat Ventures Ltd a cargar con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 213 de 3.7.2017.